



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **6808**

BUENOS AIRES, 05 NOV 2010

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-018718-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., peticiona la cancelación del certificado Nº 49.165, correspondiente al producto ROFECOXIB NORTHIA / ROFECOXIB .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 13 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

01
Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **6808**

ARTICULO 1º.- CANCELASE el certificado Nº 49.165 correspondiente a la especialidad medicinal denominada ROFECOXIB NORTHIA / ROFECOXIB , propiedad de la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-018718-10-7

Disposición Nº

6808

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.